

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de octubre de 2022

VISTO: el Expediente N° 79/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 59/22 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS ODONTOLÓGICOS**, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL, y

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 75, se presentaron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A.

Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A.

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General Médico Asistencial, Memorando DAS. DGMA N° 1170/2022, incorporado al presente expediente indica que, todas las ofertas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto:

Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6: A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle los renglones mencionados en Único Orden de Mérito, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan convenientes para el organismo. En cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. sus precios superan el costo estimado por el organismo (en los renglones mencionados).

Renglón N° 7: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. y la N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. sus precios superan el costo estimado por el organismo por lo que se las desestima

Renglón N° 8: A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle en Primer Orden de Mérito el renglón mencionado, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su costo resulta el más conveniente para el organismo. En

cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. corresponde adjudicarla en Segundo orden de Mérito, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su costo resulta conveniente.

Renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: **A la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. corresponde adjudicarle los renglones mencionados en Único Orden de Mérito, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan convenientes para el organismo.** En cuanto a la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza en los renglones mencionados.

Renglones N° 17 y 18: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglón N° 19: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. no cotizan.

Renglón N° 20: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglón N° 21: **A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle en Único Orden de Mérito el presente renglón, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su costo es conveniente para el organismo.** En cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglón N° 22: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglones N° 23 y 24: **A la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. corresponde adjudicarle los renglones mencionados en Único Orden de Mérito, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan convenientes para el organismo.** En cuanto a la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza en los renglones mencionados.

Reglón N° 25: A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle en Primer Orden de Mérito el renglón mencionado, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su costo resulta el más conveniente para el organismo. En cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. corresponde adjudicarla en Segundo orden de Mérito, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su costo resulta conveniente.

Reglones N° 26, 27, 28 y 29: A la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. corresponde adjudicarle los renglones mencionados en Único Orden de Mérito, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus costos resultan convenientes para el organismo. En cuanto a la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza en los renglones mencionados.

Reglones N° 30 y 31: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. sus costos superan los estimados por el organismo, por lo que corresponde desestimarlas.

Reglones 32, 33 y 34: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. superan los costos estimados en los renglones mencionados, por lo que corresponde desestimarlas.

Reglón N° 35: A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle en Único Orden de Mérito el presente renglón, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su costo es conveniente para el organismo. En cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Reglones N° 36, 37 y 38: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. sus costos superan los estimados por el organismo, por lo que corresponde desestimarlas.

Reglón N° 39: A la Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. corresponde adjudicarle en Único Orden de Mérito el presente renglón, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su costo es conveniente para el organismo. En cuanto a la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera el estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglón N° 40: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. no cotiza y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. su costo supera lo estimado por el organismo, por lo que corresponde desestimarla.

Renglón N° 41: La Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A. y la Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A. superan los costos estimados por el organismo, por lo que corresponde desestimarlas.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 1 DENTAL MEDRANO S.A.** los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 21, 35 y 39 en Único orden de Mérito, y los Renglones N° 8 y 25, en Primer orden de Mérito, de la presente Contratación Directa, a un precio total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$118.799,74). Para el caso de los renglones N° 7, 32, 33, 34 y 41, la Oferta supera el costo estimado por el organismo por lo que corresponde DESESTIMARLOS. No cotiza en los renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38 y 40. Todo de acuerdo al Considerando II.

OFERTA N° 1 DENTAL MEDRANO S.A.				
Renglón	Cantidad	Mérito	Precio Unitario	Total
1	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
2	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
3	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
4	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
5	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
6	6	Único Orden	\$ 2.155,99	\$ 12.935,94
8	1	Primer Orden	\$ 19.558,40	\$ 19.558,40
21	5	Único Orden	\$ 752,60	\$ 3.763,00
25	5	Primer Orden	\$ 1.735,39	\$ 8.676,95
35	3	Único Orden	\$ 2.257,80	\$ 6.773,40
39	5	Único Orden	\$ 482,47	\$ 2.412,35
				\$ 118.799,74

II.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A.** los Renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 en Único orden de Mérito, y los Renglones N° 8 y

25 en Segundo orden de Mérito de la presente Contratación Directa a un precio total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 417.400,00). Para el caso de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 la Oferta supera el costo estimado por el organismo por lo que corresponde DESESTIMARLOS. No cotiza en el renglón N° 19. Todo de acuerdo al Considerando II.

OFERTA N° 2 HERNANDEZ DENTAL S.A.				
Renglón	Cantidad	Mérito	Precio Unitario	Total
9	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
10	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
11	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
12	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
13	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
14	6	Único Orden	\$ 4.650,00	\$ 27.900,00
15	10	Único Orden	\$ 680,00	\$ 6.800,00
16	10	Único Orden	\$ 680,00	\$ 6.800,00
23	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
24	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
26	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
27	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
28	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
29	5	Único Orden	\$ 7.880,00	\$ 39.400,00
				\$ 417.400,00

III. – Declarar FRACASADOS los Renglones N° 7, 17, 18, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de acuerdo al Considerando II de la presente Contratación Directa.

V.- Se declara DESIERTO el Renglón N° 19 por ausencia de ofertas.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo Vocal
Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones